

D<sup>no</sup> Alphonso Manresa D<sup>no</sup> y Procurador G.  
 disp<sup>o</sup> que en consecuencia de la Comision de V.S. y  
 de que tiene dado cuenta se ha ynfirmando que  
 el sitio donde esta puesto el peso expresado en  
 oha, cuenta, es el plano que corresponde de  
 alas Mesas de Madera donde se ponen, y  
 deuen estar las Meas para labenta de el  
 pescado de todo Genero, y quedene estar de  
 sembrarado, y ynpide dho. peso, y su uso este  
 principalissimo fin, como el que puedan los pes  
 cadores albergarse, y poner sus Cargas de pes  
 cado de Roche, y quando lluebe, y que no esta  
 ni puede yncuirse en el arrendamiento q.  
 parece auer eho por este año asta fin de  
 Diciembre a Joseph Maqueda, y Lorenzo Cor  
 tes de algunos de los Almoharenes que ai  
 en oha. Pescaderia, como el que esto supin  
 cipal destino es para que en ellos los Comer  
 ciantes en los pescados Salada, y frescos los  
 pongan, y puedan tener resguardado antes  
 o despues de haerlo pescado en el peso desti  
 nado para ello por las hordenanzas de esta  
 Ciudad, y por la Roche en vezando debender,  
 y que deuen los fieles cerrar las puertas de  
 fuera luego que por los Roches an recibido dho.  
 comerciantes, y vendedores sus Generos. a dho.  
 Almoharenes para dbrar lo yncobieniente  
 que se fueron aprecauer por dhas. hordenanzas